



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

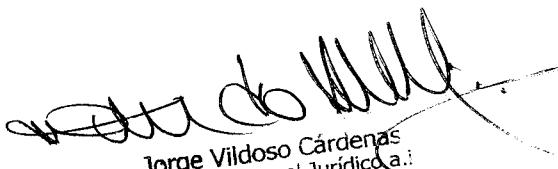
**CIRCULAR No. 297/2016**

La Paz, 30 de diciembre de 2016

REF: RESOLUCIÓN DE NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0037-16 DE 23/12/2016 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, QUE ACTUALIZA LAS ALÍCUOTAS ESPECÍFICAS DE PRODUCTOS GRAVADOS POR EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA GESTIÓN 2017.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0037-12 de 23/12/2016 del Servicio de Impuestos Nacionales, que actualiza las alícuotas específicas de productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) para la gestión 2017.

  
Jorge Vildoso Cárdenas  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

JVC/aql

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO  
Nº 10-0037-16  
R-0011ACTUALIZACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS ESPECÍFICAS DEL  
IMUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA GESTIÓN 2017  
La Paz, 23 de diciembre de 2016

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria, se encuentra facultada para dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Artículo 1 de la Ley Nº 066 de 15 de diciembre de 2013, sustituye el Parágrafo II del Anexo del Artículo 79 de la Ley Nº 843 (Texto Ordenado Vigente), estableciendo productos sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) con alícuotas específicas y porcentuales.

Que el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 24053 de 29 de junio de 1995, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 0744 de 22 de diciembre de 2010, establece que las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) serán actualizadas mediante Resolución Administrativa emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales para su aplicación del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda ocurrida en el año fiscal anterior.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0037-15 de 24 de diciembre de 2015, el Servicio de Impuestos Nacionales, actualizó las alícuotas específicas del Impuesto a los Consumos Específicos para la gestión 2016, las cuales deben actualizarse para la gestión 2017.

Que conforme al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley Nº 2161 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

## POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

## RESUELVE:

**Artículo Único.** Actualizar las alícuotas específicas de productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), para su aplicación a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

## BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS (EXCEPTO AGUAS NATURALES Y JUGOS DE FRUTA DE LA PARTIDA 20.09) Y BEBIDAS ENERGIZANTES

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
22.02	Aqua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.		
2202.10.00.00	- Aqua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:	0,43	-
2202.90	- Las demás:		
2202.90.00.10	Bebidas energizantes, incluso gaseadas	4,84	-
2202.90.00.90	-- Las demás	0,43	-

## CERVEZA CON 0.5% O MÁS GRADOS VOLUMÉTRICOS

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
2203.00.00.00	Cerveza de malta	3,62	1%

## VINOS, CHICHA DE MAÍZ Y BEBIDAS FERMENTADAS Y VINOS ESPUMOSOS

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.		
2204.10.00.00	- Vino espumoso	3,33	5%
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
2204.21.00.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	3,33	-
2204.29	-- Los demás:		

2204.29.10.00	--- Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	3,33	-
2204.29.90.00	Los demás vinos	3,33	-
2204.30.00.00	Los demás mostos de uva	3,33	-
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.		
2205.10.00.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	3,33	-
2205.90.00.00	- Los demás	3,33	-

## ALCOHOLÉS, SINGANIS, OTROS AGUARDIENTES, LICORES Y CREMAS EN GENERAL, WHISKY, RON Y VODKA

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE Alícuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alícuota Porcentual (%)
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcoholílico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.		
2207.10.00.00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcoholílico volumétrico superior o igual al 80% vol	1,64	-
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	1,64	-
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcoholílico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espumosas.		
2208.20.11.00	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
	--- De vino (Por ejemplo: «coñac», «brandy», «pisco», «sangani»);		
2208.20.21.00	- - - Pisco	3,33	10%
2208.20.22.00	--- Sangani	3,33	5%
2208.20.29.00	--- Los demás	3,33	10%
2208.20.30.00	- De orujo de uvas («grappa» y similares)	3,33	10%
2208.30.00.00	- Whisky	13,89	10%
2208.40.00.00	- Ron y demás aguardientes procedentes de la desbilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	3,33	10%
2208.50.00.00	- «Gin» y ginebra	3,33	10%
2208.60.00.00	- Vodka	3,33	10%
2208.70	- Licores:		
2208.70.10.00	- De anís	3,33	5%
2208.70.20.00	- - Cremas	3,33	5%
2208.70.90.00	- - Los demás	3,33	5%
2208.90	- Los demás:		
2208.90.10.00	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcoholílico volumétrico inferior al 80% vol.	1,64	-
2208.90.20.00	- - Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	3,33	10%
	- - Los demás aguardientes:		
2208.90.42.00	- - De anís	3,33	10%
2208.90.49.00	- - Los demás	3,33	10%
2208.90.90.00	- - Los demás	3,33	10%

Regístrate, publíquese y címpase.

Lic. Mario Cozón Morales  
Presidente Ejecutivo a.i.  
Servicio de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

## Surcoreanos piden salida inmediata de Presidenta

Según organizadores, unas 550.000 personas se manifestaron en Seúl

## AFP ■ SEÚL

Decenas de miles de surcoreanos protestaron ayer en Seúl para reclamar la partida inmediata de la presidenta Park Geun-Hye, que fue destituida por el Parlamento salpicada por un escándalo de corrupción y cuyo destino está ahora en manos de la Corte Constitucional.

Los manifestantes, que eran más de 550.000 según los organizadores a pesar de un frío polar, se dirigieron hacia la sede de la presidencia, las oficinas del primer ministro y de la Corte Constitucional.

La Policía no adelantó una estimación de participación.

“Detengan a Park inmediatamente”, gritaban los manifestantes, que pidieron a la Corte que acelere el proceso de destitución de la gobernante.



Multitudinaria protesta en Seúl.

El Parlamento votó el 9 una moción de destitución de Park, envuelta en un escándalo de corrupción que involucra a una amiga suya, Choi Soo-sil, acusada de haber usado su influencia para enriquecerse e influir en sus decisiones políticas.

La Corte Constitucional, que comenzó a analizar el caso el jueves, tiene hasta 180 días para avalar o no la partida de Park.

Con carteles y globos, los manifestantes cantaron y bailaron al son de canciones de Navidad con las letras cambiadas para ridiculizar a la Presidenta y reclamar su partida. Es una víspera de Navidad especial, ya que es una ocasión de mostrar a mis hijos lo que es la democracia”, declaró a la AFP Yoon Ki-Seung. Unos 300 jóvenes vestidos de Papá Noel distribuyeron libros y cartas de Navidad a los niños, cantando: “regalos para los niños, esposas para Park”.



Bienaventurado el que, dejando  
a parte su gusto e inclinación,  
Mira las cosas en razón  
y justicia para hacerlas  
San Juan de la Cruz  
Poeta y religioso español

BISEMANARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Comunicaciones El País S.A., Colinas de Santa Rita, Alto Auquimesa  
Telfs. 2771415 - 2771476, Int. 2418 \* Fax 2771415, Int. 2546 \* [gaceta@la-razon.com](mailto:gaceta@la-razon.com)

**La Gaceta**  
JURÍDICA  
PUBLICACIÓN DE MATERIAL JURÍDICO  
AVISOS DE REMATE - EDICTOS - TESTIMONIOS, ETC.

